

DIRECTIVA N° 36 - 2016-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PROGRAMAS EDUCATIVOS y CETPROS**

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer los lineamientos básicos para la provisión y producción de información estadística en las Instituciones y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante el Censo Escolar 2016 en Formato Electrónico.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Determinar criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo, así como proporcionar información para la planificación en los niveles de gestión local, provincial, regional y nacional.
- 2.3 Sensibilizar a los Directores de Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas, sobre los plazos establecidos para el envío de información del año lectivo.
- 2.4 Generar capacidades para orientar a los Directores de II.EE. y coordinadas en el reporte del Censo Escolar, utilizando los formatos electrónicos que se encuentran en su tablero institucional.

3. ALCANCE

- ✚ Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
- ✚ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ✚ Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- ✚ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Formación Artística
- ✚ Programas No Escolarizados.

4. BASE NORMATIVA

- ✚ Ley N° 28044 Ley General de Educación
- ✚ Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- ✚ D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Particulares.
- ✚ D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- ✚ R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- ✚ R.M. N° 540-2007-ED Uso Obligatorio del Código Modular y Código Local de la Institución Educativa.
- ✚ R.M. N° 572-2015-MINEDU Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✚ Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- ✚ Oficio Múltiple N° 030-2015-MINEDU/SPE-OESEE-UE., referente a Programación y Ejecución de las actividades estadísticas en las DRE y UGEL 2016.

5. DISPOSICIÓN GENERAL

- 5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con el responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como la capacitación, asistencia y monitoreo en el desarrollo de las actividades programadas, coherente con el Oficio Múltiple N° 030-2015-MINEDU/SPE-OESEE-UE.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los Directores de UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizarán la dotación de un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet a los Estadísticos, para efectuar la verificación, monitoreo, seguimiento y envío de la información del contenido de los formatos electrónicos de Estadística.
- 6.2. Los Directores de las Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, la Información del Censo Escolar 2016, utilizando los formatos electrónicos publicados en el Tablero de Control de la Institución Educativa a su cargo.
- 6.3. Están obligados a participar en la producción de Información Estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, **incluidos los Institutos de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico No Universitario**, la Escuela de formación Artística mediante el reporte en las cédulas electrónicas del Sistema Estadístico On line del MINEDU.
- 6.4. Los Directores de UGELS. Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y brindar todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, en los plazos establecidos que exige el Ministerio de Educación en el Reporte y Seguimiento de la Estadística Educativa On line del MINEDU como se indica en el siguiente **Cronograma de Actividades**:



N°	CENSO ESCOLAR 2016	Distribución, publicación y Capacitación de Cédulas Censales a Directores y Programas Educativos.	Llenado, envío de información en las Cédulas Censales electrónicas por los Directores y Coordinadoras.	Fecha Límite de ingreso de datos a la Cédula Censal	Responsables: UE MINEDU-DRET-UGEL
1	Módulo: Matrícula Docentes y Recursos	Mayo	Mayo y junio	17 de Junio	Responsable de Estadística de UGEL
2	Módulo: Local Escolar Cédula N° 11	Mayo	Mayo y junio	15 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
3	Módulo: Cédula ID. Identificación de I.E.	Mayo	Mayo y junio	15 de junio	Responsable de Estadística de UGEL
4	Módulo: Cédula Resultado del Ejercicio 2016.	Diciembre	- Diciembre - Febrero-Marzo	Secciones: 100:31/12/2016 200:15/03/2017	Responsable de Estadística de UGEL

- 6.5. Las Instituciones o Programas Educativos que **no cumplan con la Remisión de la Cédula Electrónica a través del Internet o la No entrega de la Constancia de envío** a su respectiva UGEL, serán sancionados mediante Resolución y/o multa para las Instituciones Privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.
- 6.6. Al término de las actividades el estadístico de las UGELS o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:
 - ⬇ Padrón de instituciones y programas Educativos por UGEL, por gestión, por nivel y/modalidad.
 - ⬇ Padrón de Instituciones y Programas educativos por distrito.
 - ⬇ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
 - ⬇ Padrón de CETPRO por Especialidades.
 - ⬇ Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
 - ⬇ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.
- 6.7. La Especialista de la DRSET solicitará la información de las (04) UGELS validadas por el Director a fin de consolidar y elaborar el Compendio Estadístico DRSET-2016.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La Especialista en Estadística de la DRSET, coordinará reuniones periódicas con sus homólogos o quien haga sus veces en cumplimiento del Plan de Trabajo, avances o dificultades en el desarrollo de las Actividades Estadísticas para brindar asistencia técnica y apoyo logístico (movilidad combustible) en el logro de los objetivos, ya que serán responsables de coordinar con los Directores de las Instituciones y Programas Educativos.



7.2. Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Estadístico de la DRSET en coordinación con los estadísticos de UGEL; de persistir la duda se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resuelto el problema.

Tacna, Mayo de 2016

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



[Signature]
Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
- TACNA -

Distribución:

- Directores de II.EE. Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

EAAT/D.DRSET
YAGC/D.DGI
CCCQ/E.UEE